

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 10 MAYO 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25315 de fecha 29 de marzo de 2017; Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de marzo de 2017; Certificado de Recepción Final Parcial N°07 de fecha 06 de enero de 1987; Ordinario 30/226, de fecha 04 de mayo de 2017, emitidos por la Dirección de Obra Municipales de Recoleta; Resolución Exenta N° 171390016 de fecha 17 de marzo de 2013, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : RAUL MONTT N° 732
NOMBRE : DARELY ZEVALLOS QUISPE
RUT. : 14.673.148-1
GIRO : ELABORACIÓN DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS Y CALIENTES
ROL S.I.I. : 5631-09
UNIDAD VECINAL : 11

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otorgáse** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **DARELY ZEVALLOS QUISPE**, RUT **14.673.148-1**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, O.C.M. SII, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
09/05/2017



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE